



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 - 2022 - MDO - A - SG.

Ollantaytambo, 28 de junio del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

### VISTO. -

El informe N° 0020 - 2022 - MDO - GM - GDSSP/OREC, de fecha 27 de junio del 2022, emitido por la Responsable de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; por el cual pone en conocimiento la solicitud de la celebración de Matrimonio Civil; y,

### CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 16 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, siendo además que dicho cuerpo normativo establece en sus Artículos 258 y 259 que el Alcalde declarará la capacidad de los pretendientes para celebrar matrimonios;

Que, mediante el informe N° 0020-2022 - MDO - GM - GDSSP/OREC, la Jefe de Registro Civil pone en conocimiento que las personas de **DON LEONCIO, QUISPE QUISPE Y DOÑA CRISTINA MERMA TAPARA**, son personas hábiles para contraer matrimonio en merito a que cumplen con los requisitos exigidos por ley; en consecuencia, de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20, y lo establecido en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR la capacidad de los pretendientes:

**LEONCIO, QUISPE QUISPE**, identificado con D.N.I. N° 76138812; y

**CRISTINA, MERMA TAPARA**, identificada con D.N.I. N° 73527258.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - REALÍCESE el Matrimonio Civil de los pretendientes precisados en el Artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía, en fecha 16 de julio del 2022, a las 08:00 am, en el Salón Consistorial S/N del Distrito de Ollantaytambo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los miembros y dependencias pertinentes de este Municipio para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR LA PUBLICACIÓN del presente acto resolutivo, a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad, en los medios previstos para su público conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CAPITAL MUNDIAL DE LA CERAMICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
1911-2019  
José Ríos Coronel  
ALCALDE